



Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.

Se hace en los ramos della gacuda, a los
muchos gastos que con ocasion de las Ciudades
de las pias. se hacen con de ofrecer, nueva y no
nos lo en ella sin tanuion en el casam. de la
santa mihesa que lo topi de una pcesion
obligado y obliga a di curia. y el otro lo
me dias de que pueda sacar. al guncaudal. p. r. o. m. t. o.
defectus y siendo como son los gastos tan
y necesarios. y que lo obligacion. y to dos mis
vasallos. es y qual. para que en casa tan y
tados y nuevas. tan y presentes. Mesura
damos un lapro porcion y y qualdad que gozami
tican sus caudales. Resolui animismo que
y la ocasion. a de mas de donativos y
seido de un millon que man de pedir a los
Ciudades. Villas y Lugares. y los ay no
se pida a ora de un millon de donativos y
heral en las particulares. y poro. no
mas como dadas. del reyno que a la pcesion
mente de mis vasallos. con atencion a la pcesion
porcion de las Haciendas. y credito de cada
uno y que esto se encomiase a los condes y
y justicias. para que lo executen asi adun con do los
que primero dees que ande haer el repartim. en
de las particulares. propusieron a las ciudades y de
mas Villas y Lugares del reyno que si por excusa

